

Guatemala, 24 de febrero de 2021

REF. CCML-PAII/rjhg-91-2021

[Handwritten signature and notes]
Recibido en la
Oficina de
Asesoría Legal
el 24 de febrero de 2021
Por
Miguel Ángel
González Toledo

Señor
Juan Miguel Salvador González Toledo
Presidente Academia de Lenguas Mayas de Guatemala
Su despacho

Respetable Presidente:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de los Pueblos Indígenas, realizó una supervisión a la academia de lenguas mayas de Guatemala – ALMG-, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y al Sistema de Justicia Nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Idiomas Nacionales. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Realizar las acciones institucionales que sean necesarias encaminadas a asegurar la preservación, protección y desarrollo de los idiomas nacionales; verificando estrategias administrativas y tecnológicas y procurar las coordinaciones interinstitucionales oportunas para dar cumplimiento a la Ley de Idiomas Nacionales.
2. Establecer desde la Presidencia de la Academia de Lenguas Mayas las directrices y lineamientos internos con la finalidad de reactivar los servicios técnicos y/o profesionales de contratos 029, que quedaron sin ocupar desde el mes de junio de 2020 y que conforman la estructura de puestos de la institución; con la finalidad de mejorar las intervenciones y acciones para el impulso debido de los idiomas nacionales.
3. Reactivar y continuar con los procesos de capacitación contemplados por la ALMG en aspectos de la enseñanza de los idiomas, desarrollo educativo, desarrollo cultural y de investigaciones lingüísticas; realizando las adecuaciones presupuestarias y tecnológicas que correspondan, utilizando metodologías presenciales, virtuales o híbridas, según la realidad del país como efecto de la pandemia del COVID-19; incrementando si es posible, para el año 2021, el número de participantes en relación con lo planificado en el 2020.
4. Establecer criterios y disposiciones para que el eventual efecto de la pandemia del COVID-19 no impacte en el cumplimiento de las actividades y acciones contempladas dentro del Plan Operativo Anual del 2021; y se estimen las medidas correctivas para la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias de las juntas directivas de las comunidades lingüísticas y de igual forma prever y asegurar que las convocatorias y elecciones correspondientes al periodo 2021 – 2022 se realicen atendiendo a los procesos participativos, en tiempo y de manera exitosa.





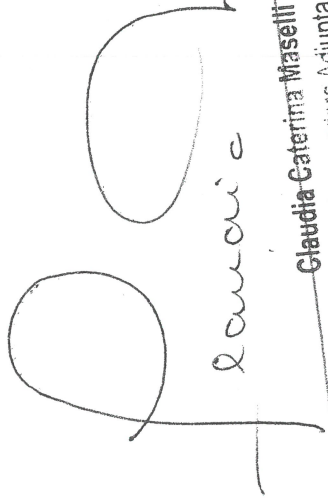
5. Girar las instrucciones oportunas y necesarias a efecto que las personas que realizan trabajo presencial, se les provea de implementos para la desinfección de sus áreas de trabajo e insumos de protección y cuidado personal y aplicar los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el marco de la pandemia por COVID-19.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo